



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## “Camaná Ciudad Hermosa”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2015-MPC-A

Camaná, treinta de octubre del año dos mil quince

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAMANÁ en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2015

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de octubre del 2015 se ha visto y considerado el pedido formulado por el Presidente de la Comisión de Festejos, para declarar feriado no laborable PARA LOS SERVIDORES DE LA Municipalidad Provincial de Camaná el día 10 de noviembre próximo con motivo de celebrarse el 476° Aniversario de Fundación Española de la Provincia de Camaná, debido a que es política de la gestión edil propiciar la apertura y participación de la colectividad en general a fin de resaltar el acontecimiento histórico de la fundación de la provincia como muestra de civismo

Que, estando a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el voto unánime de los señores regidores;

#### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.**- Declarar Feriado No Laborable para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Camaná, el día diez de noviembre del presente año, con motivo de celebrarse el 476° Aniversario de Fundación Española de la Provincia de Camaná, exceptuando las actuaciones administrativas y/o de cualquier otra índole que por la municipalidad y demás entidades del Estado dentro del marco de sus competencias y decisión de sus titulares deban efectuar en dicha fecha

**Artículo Segundo.**- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Camaná que tengan injerencia en el tema

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Sr. Waldor Llesena Torres  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Q.F. Edwin Jamil Vasquez Zúñiga  
ALCALDE